CONDICIONES.

El Regenerador se publica los Mártes y Viérnes de cada semana.
La suscricion mensual por ocho números vale cuatro reales en esta capital y cinco fuera, franco de porte.
Se reciben las suscriciones en esta capital por el administrador del periódico C. Martin Barzalobre, y en los distritos por los ciudadanos jefes políticos.

El Regenerador

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CONDICIONES.

Los remitidos de interes público se insertarán grátis: los de interes particular así como los avisos, etc., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicacion, y la mitad en cada una de las veces que se reimpriman.
En todo caso, los escritos deben dirigirse á la redaccion del periódico, firmados por los responsables.
Todo pago debe hacerse adelantado al administrador.

{ TOMO II. } OAXACA DE JUAREZ, NOVIEMBRE 18 DE 1873. { NUM. 95. }

☞Basta la publicacion en este periódico de cualquiera disposicion gubernativa ó legal para que se repute suficientemente promulgada y obligatoria, por consiguiente, para todos los habitantes del Estado. La responsabilidad de los artículos y demas ideas emitidas en este periódico es exclusivámente de

La Redaccion.

PARTE OFICIAL.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA DE JUAREZ.—SECCION 4ª

El ciudadano gobernador del Estado se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

"*EL C. LIC. MIGUEL CASTRO, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca de Juarez, á los habitantes del mismo, sabed:*

Que por la secretaría de Estado y del despacho de gobernacion se me ha comunicado el decreto que sigue:

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION.—SECCION 1ª

El ciudadano presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á todos sus habitantes, sabed:*

"Que el Congreso de la Union ha decretado lo siguiente:

"El Congreso de la Union decreta:

"Artículo único. Se convoca á elecciones de diputados al Congreso de la Union, en los distritos 7º y 14º del Estado de Jalisco, verificándose las primarias el primer domingo del mes próximo de Diciembre y las secundarias el tercer domingo del mismo mes.

"Palacio del Congreso de la Union. México, Octubre 25 de 1873.—*Mariano Yañez*, diputado presidente.—*Julio Zárate*, diputado secretario.—*S. Nieto*, diputado secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el palacio nacional de México, á veinticinco de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—*Sebastian Lerdo de Tejada.*—Al C. Lic. Cayetano Gomez y Perez, oficial mayor encargado del despacho del ministerio de gobernacion."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demas efectos.

Independencia y libertad. México, Octubre 25 de 1873.—*Cayetano Gomez y Perez*, oficial mayor.—Ciudadano gobernador del Estado de Oaxaca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento. Palacio del gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Octubre 30 de 1873.—*Miguel Castro.*—Al C. Lic. Gerónimo Larrazábal, secretario general del despacho."

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y demas efectos.

Independencia y libertad. Oaxaca de Juarez, Octubre 30 de 1873.—*Larrazábal*, secretario.—Ciudadano jefe político del distrito de.....

SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA DE JUAREZ.—SECCION 4ª

El ciudadano gobernador del Estado se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*MIGUEL CASTRO, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca de Juarez, á sus habitantes, sabed:*

Que por la secretaría de Estado y del despacho de gobernacion se me ha comunicado el decreto que sigue:

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION.—SECCION 1ª

El ciudadano presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, presidente constitucional de los Estados-Unidos mexicanos, á todos sus habitantes, sabed:*

"Que el Congreso de la Union ha decretado lo siguiente:

"El Congreso de la Union decreta:

"Artículo único. Se procederá á hacer elecciones para diputados al 7º Congreso de la Union en el distrito de Ahuacatlan del canton de Tepic, y en los distritos 2º y 4º del Estado de Durango, debiendo tener lugar las primarias el tercer domingo del próximo mes de Noviembre y las secundarias el primer domingo de Diciembre.

"Palacio del Congreso de la Union. México, Octubre 25 de 1873.—*Mariano Yañez*, diputado presidente.—*S. Nieto*, diputado secretario.—*Julio Zárate*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el palacio nacional de México, á veinticinco de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—*Sebastian Lerdo de Tejada.*—Al C. Lic. Cayetano Gomez y Perez, oficial mayor encargado del despacho del ministerio de gobernacion."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demas efectos.

Independencia y libertad. México, Octubre 25 de 1873.—*Cayetano Gomez y Perez*, oficial mayor.—Ciudadano gobernador del Estado de Oaxaca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule. Palacio del gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Octubre 31 de 1873.—*Miguel Castro.*—Al C. Lic. Gerónimo Larrazábal, secretario general del despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento.

Independencia y libertad. Oaxaca de Juarez, Octubre 31 de 1873.—*Larrazábal*, secretario.—Ciudadano jefe político del distrito de....

SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA DE JUAREZ.—SECCION 4ª

El ciudadano gobernador del Estado se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*EL C. MIGUEL CASTRO, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca de Juarez, á sus habitantes, sabed:*

Que por la secretaría de Estado y del despacho de gobernacion se me ha comunicado el decreto que sigue:

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION.—SECCION 1ª

El ciudadano presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, presidente constitucional de los Estados-Unidos mexicanos, á todos sus habitantes, sabed:*

"Que el Congreso de la Union ha decretado lo siguiente:

"El Congreso de la Union decreta:

"Artículo único. No se decretarán honores póstumos á la memoria de persona alguna, por servicios prestados á la patria, sino despues de un año de acaecido el fallecimiento, ni se otorgarán á los deudos del finado pensiones extraordinarias ó donaciones sino pasado el mismo año.

"Palacio del Congreso de la Union. México, Octubre 30 de 1873.—*Mariano Yañez*, diputado presidente.—*Julio Zárate*, diputado secretario.—*Francisco Castañeda y Nájera*, diputado secretario.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el palacio nacional de Méixco, á treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—*Sebastian Lerdo de Tejada.*—Al C. Lic. Cayetano Gomez y Perez, encargado del despacho del ministerio de gobernacion."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Independencia y libertad. México, Octubre 30 de 1873.—*Cayetano Gomez y Perez*, oficial mayor.—Ciudadano gobernador del Estado de Oaxaca."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y cumpla. Palacio del gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Noviembre 6 de 1873.—*Miguel Castro.*—Al C. Lic. Gerónimo Larrazábal, secretario general del despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demas efectos.

Independencia y libertad. Oaxaca de Juarez, Noviembre 6 de 1873.—*Larrazábal*, secretario.—Ciudadano jefe político del distrito de....

SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA DE JUAREZ.—SECCION 4ª

El ciudadano gobernador del Estado se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*MIGUEL CASTRO, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca de Juarez, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso del mismo ha expedido el siguiente

DECRETO NÚM. 47.

Artículo 1º Se erige en pueblo el barrio de San Martin Sabinillo, perteneciente al distrito de Juxtlahuaca.

Art. 2º Se ratifican los actos verificados en dicho barrio por los que han funcionado con el título de autoridades ántes de la expedicion del presente decreto.

Lo tendrá entendido el ciudadano gobernador del Estado, y dispondrá se imprima, publique y circule. Dado en el palacio del Congreso del Estado. Oaxaca de Juarez, Noviembre 5 de 1873.—*José E. Castro*, diputado presidente.—*A. Castañeda*, diputado secretario.—*R. Castillo*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento. Palacio del gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Noviembre 6 de 1873.—*Miguel Castro.*—Al C. Lic. Gerónimo Larrazábal, secretario general del despacho."

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y demas efectos.

Independencia y libertad. Oaxaca de Juarez, Noviembre 6 de 1873.—*Larrazábal*, secretario.—Ciudadano jefe político del distrito de....

SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA DE JUAREZ.—SECCION 4ª

El ciudadano gobernador del Estado se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*MIGUEL CASTRO, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca de Juarez, á sus habilantes, sabed:*

Que el Congreso del mismo ha expedido el siguiente

DECRETO NÚM. 48.

Artículo 1º Se ratifican los nombramientos que de tesorero general del Estado y contador mayor de glosa hizo el ejecutivo del mismo; en consecuencia, es tesorero y director general de rentas del Estado el C. Lic. Cenobio Marquez, y contador mayor de glosa y liquidacion el C. Lic. Juan María Santaella.

Art. 2º Los nombrados se presentarán á las doce del dia de mañana en el salon de sesiones de esta Cámara para hacer la protesta de ley.

Lo tendrá entendido el ciudadano gobernador del Estado, y dispondrá se imprima publique y circule. Dado en el palacio del Congreso constitucional del Estado. Oaxaca de Juarez, Noviembre 10 de 1873.—*José E. Castro*, diputado presidente.—*A. Castañeda*, diputado secretario.—*R. Castillo*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento. Palacio del gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Noviembre 11 de 1873.—*Miguel Castro.*—Al C. Lic. Gerónimo Larrazábal, secretario general del despacho."

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y demas efectos.

Independencia y libertad. Oaxaca de Juarez, Noviembre 11 de 1873.—*Larrazábal*, secretario.—Ciudadano jefe político del distrito de....

Jefatura política del distrito del Centro.—En la capital de Oaxaca de Juarez, á veintiocho de Octubre de mil ochocientos setenta y tres, en cumplimiento del supremo decreto de 27 de Setiembre del mismo año, instalado el ciudadano jefe político en su oficina y teniendo presentes á los CC. regidores Pedro Flores, José Sabino Amaya, José María Avendaño y síndico Cristóbal Reyes, todos miembros del municipio del Marquesado, fueron interrogados, uno en pos de otro, por el mismo ciudadano jefe político: "¿Protestais sin reserva alguna guardar y hacer guardar las adiciones y reformas á la Constitucion política de los Estados-Unidos mexicanos, decretadas en 25 de Setiembre de 1873 y promulgadas el 5 de Octubre del mismo año?" Y habiendo contestado con la debida separacion "Sí protesto," el ciudadano jefe político dijo: "Si así lo hiciéreis la nacion os lo premie, y si no, os lo demande." Con lo que se concluyó dicho acto, que para la debida constancia firmó el que supo.—*D. Magro.*

Es copia que certifico. Oaxaca de Juarez, Octubre 29 de 1873.—*D. Magro.*

En la H. villa de Tlaxiaco, á los cuatro dias de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres, reunidos en el convento de esta cabecera, cuartel de la primera compañía del Primer batallon guardia nacional del Estado, de guarnicion en esta plaza, con el objeto de hacer la protesta que previene el supremo decreto de 27 de Setiembre último, yo el C. teniente Federico Toledo, encargado de la guarnicion, interrogué en esta forma á los CC. Andrés Vazquez, sargento 2º, Marino Cortés idem, y á los cornetas Avelino Lopez, Juan Ortiz; cabos Pablo Martinez, Manuel García, Simon Perez, José L. Zavaleta, Juan Francisco Castellanos, y á los soldados Juan José Hernandez, Benigno García, Tomás Martinez, José Hilario Cortés, Antonio Cruz, Francisco García, Juan Ramirez, José Contreras, Crescencio Chavez, Hilario García, Antonio Contreras, Cosme Martinez, José Marcelino Martinez, Felipe de los Angeles, Domingo Hipólito, Gabriel Dionisio, Anacleto Martinez, Pablo Martinez, Ignacio Sanchez, Antonio Perez, José María Caballero, Gregorio Cruz, Juan Lopez 1º, Margarito Vazquez, Cipriano Salazar, Albino Salas, Félix Clemente, Juan Nicolás, Hilario Pedro, Francisco Ventura, Victoriano Cruz, Pedro García, José Pedro, Serafin Cortés, Juan Lopez 2º, Joaquin Nuñez, Ignacio Juarez, Ignacio Armengol, José Cármen Rojas, Basilio Antonio, José Cruz, Lucio Valverde, Manuel Hernandez, Maximiano José y Trinidad Heras: "¿Protestais sin reserva alguna guardar las reformas y adiciones hechas á la Constitucion política de los Estados-Unidos mexicanos?" y habiendo dicho uno en pos de otro "Sí protesto," se les dijo: "Si así lo hiciéreis la nacion os premie, y si no, os lo demande. En seguida se levantó la presente para constancia, firmando los que supieron.—*Federico Toledo.*—Por la clase de sargentos segundos, *Andrés Vazquez.* —Por la de cabos, *José Luis Zavaleta.*—Por la de cornetas, *Avelino Lopez.* —Por la de soldados, *Juan Ramirez.*

RECAUDACION GENERAL DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DEL ESTADO DE OAXACA.

Mes de Octubre de 1873.

Corte de caja de segunda operacion.

		DEBE.
Seis al millar corriente sobre fincas rústicas y urbanas		1,743 85¾
Ocho al millar corriente sobre capitales flotantes, industriales, etc		174 94
Ocho al millar rezagos		365 40½
Uno al millar idem		309 38
Tres al millar idem		20 14½
Cuatro al millar idem		19 92
Multas		102 02¼
Contribucion federal:		
Papel recibido de los causantes	691 00	
Recibos de oficinas subalternas	419 82½	1,116 45
Papel comprado por la oficina	5 60	
En dinero	02½	
Recaudacion de Etla		96 15
Idem de Tlacolula		113 06½
Idem de Ocotlan		220 93¾
Idem de Zimatlan		44 31½
Idem de Miahuatlan		328 12⅜
Idem de Nochixtlan		100 00
Idem de Pinotepa		83 76⅝
Idem de Huajuapam		270 78½
Idem de Silacayoapam		79 49
Idem de Juxtlahuaca		9 99
Idem de Teotitlan		224 60½
Idem de Tuxtepec		30 09¾
Idem de Villa-alta		5 66½
Idem de Tehuantepec		397 20¼
Idem de Tlalixtac		10 78⅛
Depósitos		25 37½
		5,883 45½

	HABER.
Honorarios de peritos valuadores	17 43
Remisiones á la tesorería general del Estado	5,666 06⅞
Sueldos de empleados	198 23
Gastos menores	1 72⅝
	5,883 45½

Oaxaca de Juarez, á 31 de Octubre de 1873.—*Juan Santaella.*—Vº Bº, *Marquez.*

CONGRESO DEL ESTADO.

DIA 17 DE SETIEMBRE DE 1873.

Presidencia del C. Maqueo.

(Concluye.)

Con la causa instruida en la jefatura política de Coixtlahuaca contra Bonifacio Francisco y Policarpo Lopez, condenados á la última pena por los delitos de asalto y robo, para los efectos del indulto solicitado por los reos,—A la comision de justicia.

Con el expediente formado con motivo de la solicitud del C. Lic. Luis Perez, en que pide se le pague íntegro el sueldo de ministro fiscal de la Corte de justicia.—A la comision de justicia.

Con el expediente formado con motivo de la órden librada por el gobierno del Estado, para que se pagasen al C. R. Maqueo $3,000 por los viajes que hizo á México en comision del mismo gobierno.—A las comisiones de hacienda y gobernacion.

Con el expediente relativo á la dispensa concedida al municipio de Cuicatlan, del pago de la multa en que incurrió por no haber satisfecho oportunamente sus contribuciones extraordinarias. —A la comision de hacienda.

Con el expediente formado con motivo de la segregacion del pueblo de Putla, del distrito de Juxtlahcaca, y su incorporacion al de Tlaxiaco.—A la comision de gobernacion.

Con el expediente relativo al orígen de los que con el carácter de autoridades locales fungen en el barrio del Sabinillo.—A la comision de gobernacion.

Con el expediente relativo al pago mandado hacer al C. Octaviano Saenz Lopez, preceptor de Tuxtepec.—A las comisiones de instruccion pública y hacienda.

Con el expediente relativo á la concesion hecha al C. Mariano Castellanos, para que dentro del término de tres meses caucionara su manejo como administrador subalterno de alcabalas de Villa-alta.—A las comisiones de gobernacion.

Con el expediente relativo á la dispensa otorgada á los CC. Tomás García, José María García, Leonides Villalobos y Leonardo Alegría, para que percibiesen los sueldos que vencieron como empleados del distrito de Tehuantepec sin los requisitos legales.—A las comisiones de hacienda y gobernacion.

Con el expediente relativo á la concesion hecha al C. Manuel Gutierez, para que dentro de dos meses caucionase su manejo como administrador subalterno de alcabalas de Pinotepa.—A la comision de hacienda.

Con el expediente relativo á la segregacion de la hacienda de San Isidro, del distrito de Villa-Alvarez, y su incorporacion á la del Centro.—A la comision de gobernacion.

Con el expediente relativo á la cocesion del sueldo mensual de $100 al jefe político de Huajuapam.—A la comision de hacienda.

Con la causa instruida por la jefatura de Villa-Juarez contra Pedro Rafael y socios, condenados á la última pena por asalto y robo, para los efectos del indulto solicitado por los reos,—A la comision de justicia.

Con el expediente relativo á la órden dictada por el gobierno del Estado, para que se pagasen sus sueldos á los preceptores que no habian requisitado sus despachos.—A la comision de instruccion pública.

Con el expediente relativo á los arbitrios que ha acordado el municipio de Tututepec para la reposicion de muebles de la escuela.—A la comision de gobernacion.

Con el expediente formado con motivo de la solicitud de los vecinos de Yanhuitlan, en que piden la reorganizacion de los distritos de su nombre.—A la comision de gobernacion.

Con el expediente formado por la junta de instruccion pública de Tehuantepec en que pide se establezca una escuela de instruccion primaria con el sueldo de ochentá pesos mensuales.—A la comision de hacienda.

Con la causa instruida en la jefatura política del Centro contra Roman García, condenado á la última pena por asalto y robo, para los efectos del indulto,—A la comision de justicia.

Con la causa instruida en la jefatura de Miahuatlan contra Bonifacio Aquino, condenado á la última pena por asalto, robo y asesinato, para los efectos del indulto solicitado por el reo,—A la comision de justicia.

Con la causa instruida en la jefatura política de Villa-Alvarez contra José Mendoza y Ramon Velasco, condenados á la última pena por asalto y robo, para los efectos del indulto solicitado por los reos,—A la comision de justicia.

Con la causa instruida en la jefatura política de Tlacolula contra José de Jesus Martinez (a) Bigote sentenciado á la última pena, para los efectos del indulto solicitado por el reo,—A la comision de justicia.

Con la causa instruida en la jefatura política de Silacayoapam contra Amador Sanchez, por complicidad en asalto y robo, para los efectos del indulto,—A la comision de justicia.

Con el expediente relativo á la solicitud del C. Lic. Cornelio Bohorquez, en que pide se le manden pagar los sueldos que venció como regente que fué de la Corte de justicia.—A la comision de hacienda.

Con la solicitud de los vecinos de Tehuantepec y Juchitan, en que piden se declare exento de derechos el tabaco del Estado.—A la comision de hacienda.

Con el expediente relativo á la solicitud de los municipios de Santa Cruz Amilpas, San Sebastian y San Francisco Tutla y San Agustin Yatareni, en que piden se establezca en cada uno de ellos una escuela de instruccion primaria.—A la comision de instruccion pública.

Con el expediente relativo á la solicitud de los CC. Antonio Basilio y socios, en que piden la segregacion del rancho del Zapote del pueblo de San Sebastian del Progreso.—A la comision de gobernacion.

Con el proyecto de ley presentado por el tesorero del Estado, para que se suspendan los efectos de la resolucion que concedió al ayuntamiento de la capital la capitacion de la misma.—A las comisiones de gobernacion y de hacienda.

Con el expediente relativo á la dispensa del pago de la contribucion sobre títulos concedida al C. Ignacio G. Granados, jefe político de Tehuantepec.—A la comision de hacienda.

Con el expediente relativo al proyecto de ley presentado por el recaudador general de contribuciones directas, sobre la base para el cobro de estas.—A la comision de hacienda.

Con la causa instruida en la jefatura política de Silacayoapam contra José Anastasio y socios, condenados á la última pena por asalto y robo, para los efectos del indulto solicitado por los reos,—A la comision de justicia.

Con la causa instruida en la jefatura política de

Tlaxiaco contra Juan Velasco y Tiburcio Santiago, por asalto, para los efectos del indulto,—A la comision de justicia.

Con el expediente formado con motivo del impuesto de 12½ cs. sobre cada bulto de algodon acordado por el municipio de Huaxolotitlan.—A la comision de hacienda.

Con el expediente formado con motivo de la solicitud del barrio de San Gerónimo del pueblo de Roatina, pidiendo formar un pueblo separado.—A la comision de gobernacion.

Con la causa instruida en la jefatura política de Ejutla contra Serapio Carmona y socios, condenados á la última pena por asalto y robo, para los efectos del indulto solicitado por los reos,—A la comision de justicia.

Con el expediente formado con motivo del pago que el gobierno mandó hacer al C. Lic. Nicolás Caballero, de los alcances que tenia como diputado que fué al Congreso del Estado.—A la comision de hacienda.

Con el expediente formado con motivo de la solicitud hecha por el municipio de Tuxtepec, en que pide se le cedan los productos del ramo de multas para mejoras materiales.—A la comision de hacienda.

Con la solicitud del C. Nicolás Alencáster, pidiendo se habilite de edad á su hermano Joaquin del mismo apellido.—A la comision de justicia.

Con la protesta hecha por la diputacion permanente de Guanajuato, contra los actos del juez de distrito de aquel Estado al procesar á los miembros de su legislatura.—A la comision de puntos constitucionales.

Con la protesta hecha por la comision de la legislatura de Yucatan, contra el estado de sitio decretado por el teniente coronel José B. Cueto.—A la comision de puntos constitucionales.

Con la protesta que sobre el mismo asunto formuló el C. Eduardo F. Ortega, diputado al Congreso de la Union.—A la vista para los ciudadanos diputados que quieran informarse.

Con una solicitud del C. Pablo Vega, en que por sí y á nombre de otros individuos del pueblo de Mixtepec piden se les condonen los adeudos sobre contribuciones.—A la comision de hacienda.

Con una solicitud del C. Manuel Reyes, en que pide habilitacion de edad.

Dispensada la segunda lectura.—A la comision de justicia.

Con lo que se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria, no habiendo concurrido los ciudadanos Castro, Hernandez, Meijueiro y Vasconcelos.

Es copia. Oaxaca de Juarez, Octubre 20 de 1873.—*Luis B. Santaella*, oficial primero.

EDITORIAL.

PROESAS DEL FANATISMO.

El odio á las instituciones democráticas lleva al clero romano de la República y á sus fanáticos partidarios á los extremos mas criminales. La prensa de la capital denuncia los sangrientos atentados de Zinacantepec, Tejupilco y otros puntos, cometidos al grito de "Viva la religion y mueran los protestantes." Ya es un hecho, de que nadie puede dudar, que la reaccion clerical ha levantado el funesto estandarte de la rebelion, y que no importándole nada que la sangre mexicana corra á torrentes, seduce con sus predicaciones suversivas y con sus escritos incendiarios á los ignorantes indígenas, para que se lancen á los crímenes mas atroces que horrorizan á la humanidad y escandalizan á la civilizacion. Este proceder es tanto mas odioso cuanto que sus principales autores no encabezan esos motines, sino que cobardes y miserables, escapan á sus funestos resultados, exponiendo á ellos á los incautos, á quienes seducen con sus vociferaciones y sofismas.

Partidarios de la tolerancia, hemos sostenido sus fueros en el campo inviolable de la discucion, porque esta es un medio de ilustrar á las masas, sin comprometerlas en el terreno vedado de los hechos; pero el clero, que no puede resistir con las armas puras de la razon al empuje de las ideas del mundo moderno, en su desesperacion, al ver todo perdido para él, apela al asesinato, al incendio, al saqueo y á cuantos repugnantes atentados degradan al hombre. Desde ese momento la tolerancia es un crímen. El gobierno no puede permitir que con pretexto de religion la sociedad sea víctima de las ambiciones clericales, llevadas á tan lastimoso estado. La ley debe ser inflexible para castigar á los asesinos y á los incendiarios, á los salteadores y á los ladrones, á los sediciosos y á los malvados, cualquiera que sea su categoría social, cualquiera que sea la enseña de su bandera, porque la paz y la seguridad están sobre toda consideracion. Es necesario buscar á los criminales en los palacios episcopales, en las casas parroquiales de las aldeas, en el púlpito y en el confesonario de los templos, en los bufetes y en cualquiera otra parte que se oculten y desagraviar á las víctimas inocentes de sus furores fanáticos, á la sociedad ofendida, á la ley ultrajada, á la humanidad envilecida con los ejemplares que reclaman tan respetables y sublimes objetos. Bien que la guerra se conteste con la guerra, que el fuego escarmiente á los sublevados que con las armas desafian al gobierno y á la civilizacion; pero nada se habrá adelantado si se desatiende el orígen del mal, si no se le ataca y destruye en su fundamento.

Los obispos romanos con sus pastorales y órdenes suversivas, los sacerdotes romanos con sus predicaciones sediciosas, los confesores romanos con sus consejos perniciosos, los escritores ultramontanos con sus escritos incendiarios son los verdaderos culpables. Ellos ponen el puñal en las manos de los asesinos, ellos ponen la tea en las manos de los incendiarios, ellos señalan las víctimas que deben sacrificarse á su ambicion de poder y de riqueza, y que deben inmolarse en las impías aras de sus crueles venganzas. Provocan en la república una guerra de religion porque saben que es la mas desastrosa de las guerras, y en la que á mansalva pueden emplear todos sus recursos de hipocresía y de seduccion.

Esas gentes sin entrañas para los males de las naciones, para su embrutecimiento y su ruina, se glorifican con ellos, con tal de verlas á los piés del pontífice romano, sumisas al despotismo del sacerdote que, aun destronado, pretende ejercer un dominio absoluto sobre el pensamiento y la conciencia humana. La emancipacion de esa absoluta tiranía, es el mayor crímen que puede cometerse, en concepto de esos seides fanáticos del papado, y como las leyes de reforma proclaman la libertad del pensamiento y de la conciencia, contra ellas y sus partidarios asestan todos sus tiros liberticidas, y agotan todos los recursos de su rabia para levantar contra ellas y ellos á los pueblos ignorantes, en quienes por desgracia ejercen aún una influencia perniciosa.

Si México fuera una monarquía ya se hubiera asesinado al monarca; pero es una república, y no es posible asesinar á un pueblo; pero en cambio se le puede envolver en una guerra fratricida, ahogar en su misma sangre sus instintos y aspiraciones generosas, envilecerlo por la ignorancia, debilitarlo por la pobreza, y atado arrastrarlo á los piés del pontífice romano para que ejerza sobre él todo el despotismo teocrático, cuyos defensores han establecido las doctrinas mas absurdas, tales como las siguientes:

"El soberano pontífice, dice el jesuita Suarez, tiene facultad para dirigir eficazmente los reyes en el ejercicio de su autoridad; puede, asimismo, obligar los príncipes á que le obedezcan en lo que ordena con justicia y castigar á los que no le obedezcan; pues se halla armado con una espada de dos filos. Y en prueba de que tiene este derecho, basta recordar que los jefes de la iglesia han usado de él en todo tiempo, excomulgando los emperadores y los reyes, deponiéndoles, relevando sus súbditos del juramento de fidelidad y dando sus estados á príncipes católicos. Los papas se hallan investidos con un poder tan grande, que sus sentencias de muerte, pronunciadas contra un rey, bastan para poner al condenado fuera de la ley ordinaria; esto sin embargo, no todos los fieles se hallan autorizados para perseguir al enemigo de la iglesia, y deben dejar el cuidado de ejecutar la sentencia á los que están encargados de ello."

Otro jesuita, Manuel Sá, dice "que la sublevacion de un eclesiástico contra el rey no constituia un crímen de lesa majestad, puesto que los sacerdotes no podian considerarse como súbditos del monarca; que sucedia lo mismo con los laicos cuando pesaba sobre el príncipe una condenacion conónica; y que en este caso todos los fieles debian reunirse para luchar con el tirano y hacer triunfar la religion."

El jesuita del Rio gritaba en uno de sus sermones: "¡Que yo no pueda hacer á Dios una libacion con la sangre de un rey! Jamas un licor tan hermoso hubiera teñido el altar de Jesucristo; jamas se hubiera ofrecido mejor holocausto! bendito sea hasta en los siglos venideros, aquel que hunda un puñal en el corazon de un monarca."

Paulo V autorizaba la propagacion de una obra del célebre jesuita Mariana, donde el regicidio era elevado á principio, á deber, á obligacion cuando el soberano se apartaba de la obediencia debida al jefe de la iglesia.

Estas doctrinas impías, que ligeramente hemos elegido entre otras mil que pudieramos citar, forman la conciencia del clero romano y de sus serviles partidarios, y las ponen con la mayor sangre fria en práctica siempre que pueden, y por eso es que las naciones que han levantado la bandera del progreso, están siempre amenazadas por los satélites del papado.

No tememos por la libertad y la Reforma de México. Ellas saldrán, como siempre, triunfantes de sus sanguinarios enemigos; pero téngase en cuenta que ellos han arrojado los primeros el guante, y que lo recoje la nacion; no pretendan despues hacer el hipócrita papel de perseguidos y víctimas, cuando son realmente los perseguidores y los verdugos. Si la guerra que han promovido toma incremento, si la sangre continúa á verterse, si los asesinatos de las autoridades republicanas y el incendio de las poblaciones se repiten, la justicia del pueblo será inexorable.

GACETILLA.

El *Radical*, hablando de los sucesos de Zinacantepec, en su núm 5 dice:

De lo que no cabe la menor duda, es de que este acto de bárbaro fanatismo ha nacido de las siniestras sugestiones del clero católico, que en su despecho, que en su odio eterno á la libertad y á la tolerancia, enciende furores infernales en los corazones de sus desventurados adeptos. El catolicismo, especie de dios Término enclavado enmedio de los siglos, pretende en esta época de luz y de amor, ofrecernos los espectáculos de carnicería y bandidaje á que supo dar vida en aquellos tiempos de rencores religiosos que hoy la civilizacion solo para execrar recuerda. El catolicismo, enemigo implacable del progreso, quiere resucitar en nombre del cielo y en el esplendor de nuestras conquistas las pavorosas escenas del siglo XII, cuando hacia subir á la hoguera á Arnaldo de Bresia, para quemar en él las generosas aspiraciones de la conciencia hácia la divinidad; aspira á imponerse á los corazones, como cuando en el siglo XVI inflamaba la intolerancia de Filiberto y Felipe de Saboya, á fin de hacer desaparecer en una sola botella, de un solo golpe á los veinte mil valdenses que en las vertientes de los Alpes proclamaban el culto libre del Ser Supremo. Pero el catolicismo está ciego, esos tiempos no se renovarán, porque el sol de la civilizacion, ménos complaciente que el de Josué, no conciente en ser detenido en su majestuoso avance.

Que el gobierno del Estado de México se revista de inquebrantable energía sin apartarse de la rectitud que es su complemento, para castigar con mano firme y severa el crímen de Zinacantepec, y borrar dignamente de los anales de nuestra historia ese *specimen* de feroz intolerancia.

La revolucion en Sonora.—Ha terminado segun el parte siguiente que publica el periódico oficial de Sonora:

"A las doce del dia de hoy he recibido parte de que los revoltosos desocuparon la plaza de Alamos el 13 del corriente al amanecer, en virtud de la aproximacion de las fuerzas del gobierno al mando del coronel C. José Pesqueira, en número de 400 infantes y 300 caballos. Los rebeldes tomaron el rumbo de la sierra, pero en el rancho del Toro, á ocho leguas de Alamos, fueron alcanzados por la caballería mandada por el teniente coronel C. Felipe Valle y los jefes José Montijo y Jesus Amavisca, quienes los derrotaron completamente, ha-

BIBLIOTECA

ciéndoles nueve muertos, colgando seis de los prisioneros, entre estos dos oficiales, y mandando nueve mas á Alamos, juntamente con dos piezas de artillería y muchas armas que les quitaron. Sin pérdida de tiempo se continuó la persecucion de los restos del enemigo.

Lo que me apresuro á comunicar á vd. por cordillera violenta, para su superior conocimiento.

Independencia y libertad. Fuerte, Octubre 17 de 1873.—*Leonardo Ibarra.*—Ciudadano gobernador constitucional del Estado.—Culiacan."

(La Iberia.)

Boletin del "Monitor."

LAS GUERRAS RELIGIOSAS.

Las guerras religiosas han estallado al fin, haciendo su primera presa en el Estado de México.

Parecia que despues de los asesinatos de Zinacantepec, el clero, horrorizado de los resultados de su obra, habria retrocedido en su ingrata tarea de iniciar á los pueblos á la rebelion; pero no ha sido así, muy léjos de ello, vemos al pueblo de Tejupilco levantarse en masa, asesinar á las autoridades y quemar y saquear, dejando oir el grito de guerra de "viva la religion."

Todo el Estado de México amenaza arder con las guerras religiosas que hace tanto tiempo viene preparando el clero, que de nuevo pretende llevarnos á los tiempos nefandos en que la religion era la bandera de toda clase de excesos; en que alucinados los pueblos por las predicaciones de los malos sacerdotes, se lanzaban al combate con el frenesí del fanatismo, con el delirio de las falsas ideas.

El desastre de Zinacantepec fué promovido por el vicario de aquella poblacion; por un mal sacerdote que, léjos de llevar adelante su mision de paz y caridad, explota la ignorancia y hace del respeto que las religiones inspiran, el arma con que lanza los pueblos á la guerra.

La reaccion en favor del partido clerical viene marcándose hace algun tiempo por los trabajos bien manifiestos del partido retrógrado; de ese partido que no abandona un solo dia su empresa de envolvernos en las luchas religiosas y en las guerras de castas; terribles plagas que han llenado de desolacion á las naciones que han invadido.

En los últimos acontecimientos del Estado de México, se nota bien marcada la tendencia del clero por llevarnos á la mas desastrosa de las revoluciones.

El grito de "viva la religion" y de "mueran los blancos," se ha escuchado indistintamente como proclamando las guerras del fanatismo y las guerras de castas.

El guante ha sido tirado con audacia; bien sabe el clero que al estallar las guerras de castas tambien él se veria envuelto en el desastre; pero nada le importa, con tal de concluir con nuestras instituciones que son su preocupacion dominante.

Nadie podrá negar lo bien organizados que están los ejércitos de la nueva cruzada.

El arzobispo de México es el jefe supremo de todo el clero del país; sus órdenes son acatadas, no solo con presteza, sino con veneracion; él manda, y manda como absoluto á los que ya se aprestan á levantar la cruz como el lábaro de la nueva guerra.

Pues bien; ese personaje cuya estancia en México coincide perfectamente con el anuncio de las luchas de religion, se está muy tranquilo en su palacio sin dirigir una palabra de paz á los que se llaman, no sus súbditos, sino sus ovejas; á los que á un solo signo de su voluntad obedecen humildemente, cualesquiera que sean las órdenes que dicte.

Al promulgar el Congreso las adiciones á la Constitucion, todo el episcopado mexicano se levantó en masa, prohibiendo la obediencia á una ley dimanada de un gobierno legítimo: los curas de las aldeas predicaron desde luego, y la guerra estalló al fin con todas las sombrías peripecias que le conocemos. Ni una palabra de paz ha salido de los labios del soberano del clero; tal pudiera creerse, que mira con agrado el prólogo de la lucha que se anuncia, y de que es teatro el desgraciado Estado de México.

Tejupilco.—Hemos sabido que en esa poblacion han sido asesinados el jefe político y el secretario del distrito por los indios amotinados, á quienes han incitado los frailes á cometer todo género de atentados.

Todo eso ha sido ocasionado por los fanáticos, que á instancias del clero se han negado á protestar. Los sediciosos se han levantado al grito de "viva la religion."

Es preciso que el gobierno no dé un solo paso atras en la persecucion de los rebeldes que cometen los mas horribles asesinatos. Necesario, sí, muy necesario es que se escarmiente á los infames malhechores que llevan á cabo tan horrorosos crímenes.

Las leyes de reforma.—Han sido promulgadas con el rango de constitucionales en la ciudad de Monterey; y sobre tal suceso dice lo siguiente nuestro coleguita el *Mequetrefe.*

"Este importantísimo acontecimiento se ha celebrado en nuestra capital con grandes demostraciones públicas de regocijo. El 19 del corriente se publicó por bando, aunque poco solemne, el decreto del Congreso de la Union, que declaró principios constitucionales esas grandes conquistas de nuestra patria, y por la noche de ese dia se dió un baile público al pueblo en la plaza de Zaragoza, expensado por los fondos municipales: los edificios públicos puestos de gala con el pabellon nacional enarbolado, fueron iluminados, así como tambien algunos edificios particulares de distinguidos patriotas, que han sellado con su sangre el triunfo de nuestras reformas políticas.

"Nosotros tambien lo celebramos con toda la efusion de los hijos del pueblo, y damos por tan fausto acontecimiento el mas expresivo parabien á toda la República."

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre la correspondencia que hoy publicamos. Todos los sucesos que respecto á la Constitucion tienen lugar, llenarán de consternacion á *La Voz.*

Tehuacan.—Los traidores continúan haciendo sus últimos esfuerzos en nombre de la religion.

Por Tehuacan se ha sublevado de la misma manera que en el Estado de México, uno de los pueblos á la voz de viva la religion.

Si las ambiciones personales han causado gran derramamiento de sangre, la causa de la religion ha hecho otro tanto.

Temascaltepec.—El gobierno recibió el siguiente parte:

"Telégrafos del supremo gobierno.—Oficina en el Palacio Nacional.—Remitido de Toluca el 9 de Noviembre de 1863 y recibido en México á las ocho de la noche.

"Ciudadano ministro de gobernacion: El vecindario de Temascaltepec se levantó en masa para resistir á los amotinados de Tejupilco, quienes se retiraron al ver la decision de aquellos ciudadanos.

La fuerza federal que llegó dos horas despues de este suceso, se reforzó con cuarenta paisanos, marchando sobre los sublevados, cuyo número se hace ascender á seiscientos hombres: el coronel Cañedo pernoctará en Cieneguillas y llegará á Temascaltepec en las primeras horas de la mañana. —*Vicencio.*

"Es copia. México, Noviembre 9 de 1873.—*Cayetano Gomez y Perez*, oficial mayor."

(El Monitor.)

Zinacantepec.—El gobierno general ha recibido el siguiente informe:

"República mexicana.—Gobierno del Estado libre y soberano de México.—Núm. 175.—El ciudadano jefe político de este distrito en oficio fecha 2 del actual dice á este gobierno lo que copio.

"Tengo el honor de poner en conocimiento de vd. para que por su digno conducto se sirva elevarlo al ciudadano gobernador del Estado, que á las ocho y media de la noche de ayer ocupé esta villa, dispersando con dos guerrillas la chusma de mas de dos á tres mil fanáticos, que al grito de "mueran los protestantes" cometieron en ella todo género de excesos, asaltando la casa municipal, haciendo destrozos de cuanto en ella habia, asesinando del modo mas inhumano y cruel á los CC. Francisco Rivero, Francisco Estrada y Guilebaldo Garduño, y asaltando entre otras, las casas particulares de los CC. Lics. Pezaña, José María Baez, Tobrino, Gomez y Rocha, hiriendo á este y su criado, y entregándose, en fin, á los mas reprobados excesos.

"En la accion tuvieron los amotinados diez muertos, y no puedo apreciar su número de heridos porque la oscuridad de la noche les favoreció para levantarlos y llevárselos.

"Tengo bastantes presos, entre los que á juzgar por las noticias hasta ahora recibidas de personas fidedignas, se encuentran parte de los cabecillas pricipales del desórden.

"Me ocuparé en el resto de la noche en calificarlos y juzgarlos con arreglo á las leyes, y mañana perseguiré á los dispersos y dictaré todas las medidas del caso, á fin de que la tranquilidad y el órden queden de nuevo restablecidos.

"De las ciento y tantas armas que los amotinados habian tomado con excepcion de catorce, todas las demas están de nuevo en nuestro poder y á mas recogimos á los sublevados algunos mosquetes en buen estado y armas blancas de todo género.

"El desórden que por la oscuridad de la noche introdujeron en los sediciosos las dos guerrillas que lancé sobre ellos para descubrir por sus fuegos los puntos que ocupaban, nos dió un triunfo poco costoso, pues solo tenemos herido de bala en un brazo, un soldado de infantería, y muy ligeramente de bayoneta en el pecho, el comandante José María Gomez, cuyo comportamiento fué dignísimo."

"Y lo digo á vd. para conocimiento del ciudadano presidente, advirtiéndole que despues de estos crímenes no ha ocurrido otra novedad, pues el coronel Cañedo me dice desde Amanalco, que está persuadido de que los amotinados no se fugaron en grupo, fundándose en que ninguna señal ha encontrado por los caminos y pueblos que ha recorrido.

"Independencia y libertad. Toluca, Noviembre 5 de 1873.—*Alberto García.*—C. ministro de gobernacion.—México.

"Es copia. México, Noviembre 9 de 1873.—*Cayetano Gomez y Perez*, oficial mayor."

GAVILLA.—Ha vuelto á organizarse por Boca del Monte la que en tiempo de la revolucion pasada capitaneó el bandido Cárlos Arrillaga. Cuenta ya con treinta hombres y ha comenzado á cometer las mayores depredaciones.

Tenemos noticia de que al solo nombre de este bandido tiemblan las autoridades de por aquellos puntos.

Cerca de la hacienda de Boca del Monte fue robado por estos malhechores el Sr. D. Juan Suarez en cantidad de $2,000, armas, caballos y alhajas, quedando obligado á situar $3,000 mas en determinado dia y esto despues de haberle herido y de haber apaleado á su familia.

Seria conveniente que se impartiera un auxilio eficaz á las poblaciones amenazadas, ántes de que tomara cuerpo la indicada gavilla.

(El Federalista.)

Tlacolula.

Habiendo declarado el ciudadano juez 3º de la capital haber lugar á la formacion de causa al ciudadano jefe político del distrito que encabeza estas líneas, José C. López, ha sido nombrado para sustituirlo provisionalmente el C. José Romero.

AVISOS.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL PARTIDO DE TUXTEPEC.

Tuxtepec, Octubre treinta y uno de mil ochocientos setenta y tres.—Convóquense por el periódico oficial del Estado á todos los que se crean con derecho á heredar los bienes que quedaron por fallecimiento intestado de Dª Petrona Leonides, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha de la primera publicacion de esta providencia en el citado periódico, se presenten en este juzgado por sí ó por apoderado á deducir el derecho que les corresponda, bajo el apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar. Lo proveyó y firmó el ciudadano juez. Doy fé:—Moreno.—José I. Pacheco, secretario.

Es copia del original que obra en el juicio respectivo y que certifico. Tuxtepec, Octubre treinta y uno de mil ochocientos setenta y tres.—*A. Moreno.—José I. Pacheco*, secretario.

SECRETARIA DE LA DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA.

Por disposicion del ciudadano director y para conocimiento de los padres de familia, tendrá lugar en los dias del 23 al 30 del corriente una exposicion pública de las labores ejecutadas por las alumnas de la Academia de niñas durante el presente año, debiendo verificarse la exposicion en la sala de exámenes del establecimiento, desde las nueve á las doce de la mañana y desde las cuatro á las seis de la tarde de los indicados dias.

Oaxaca, Noviembre 18 de 1873.—*C. Cerqueda*, secretario.

RICARDO CROMBÉ,

CIRUJANO DENTISTA DE MEXICO.

Participa al público que hallándose de paso en esta capital, en donde permanecerá poco tiempo, se ofrece á las personas que deseen ocuparlo para toda clase de *dentaduras, extracciones* y *obturaciones* de dientes, en la calle de San Nicolás núm. 2. 8—2

Redactor responsable,—

Bernardino Carvajal.

IMPRENTA DEL ESTADO, EN EL INSTITUTO.